

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta de Madrid

2202 Despido/ceses en general 842/2017.

NIG: 28.079.00.4-2017/0035323

Procedimiento: Despidos/ceses en general

Materia: Despido

Demandante: Don Iván Pavlov

Demandado: Transportes Especiales Alberto Ruiz, SL

Cédula de notificación

Doña Mercedes Llopis Lucas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuarenta de Madrid

Hago saber: Que en el procedimiento 842/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Iván Pavlov frente a Transportes Especiales Alberto Ruiz, SL, sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia número 105/2018 en fecha 08/03/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Iván Pavlov contra la empresa Transportes Especiales Alberto Ruiz, SL, y declaro improcedente el despido efectuado el 15 de junio de 2017, y no siendo posible la readmisión por cierre del centro de trabajo declaro extinguida la relación laboral que liga a las partes condenando a la empresa a estar y pasar por esta resolución y a abonar a la parte actora las cantidades que a continuación se desglosan en concepto de indemnización y salarios de tramitación.

Indemnización: 2.981,60 euros

Salarios de tramitación: 12.539,24

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán Interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander (Calle Princesa n.º 3, 1.ª planta 28008 - Madrid), a nombre de este Juzgado con el número 4684-0000-65-N.º expediente-año, indicando la persona o empresa que efectúa el ingreso, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta abierta en la misma entidad con el número 4684-0000-69-N.º expediente-año, la cantidad objeto de condena, siendo posible la transferencia del importe a la misma entidad o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado



con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primero instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Especiales Alberto Ruiz, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 8 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.